



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Decreto de Alcaldía N° 003

Ate, 12 de abril del 2007.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

Vista la Ordenanza N° 053-MDA por la que se aprueba el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD - de Ate.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza de vistos se aprueba el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital de Ate con el objetivo de establecer la composición, funcionamiento, derechos y obligaciones del Consejo de Coordinación Local del Distrito de Ate.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 12° de dicha Ordenanza el Concejo debe reunirse de forma Ordinaria 2 veces al año, en la segunda quincena del mes de marzo y la segunda quincena de julio.

Que, teniendo en cuenta el inicio de una nueva gestión municipal, con fecha 05/01/07 el Concejo acordó declarar en reestructuración administrativa la parte orgánica de la Municipalidad Distrital de Ate, lo cual impidió llevar a cabo de manera regular la primera Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación Local Distrital; sin embargo, habiéndose concluido el trabajo encomendado a la Comisión de Reestructuración y Reorganización Administrativa, consistente en la elaboración de una propuesta de estructura orgánica, a ser atendida por el Concejo Municipal en la próxima Sesión a convocarse, se hace necesario fijar, excepcionalmente, nuevo término para la convocatoria a la primera Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación Local del Distrito de Ate.

En ese sentido, estando a la conformidad de la Gerencia General Municipal y la Gerencia de Asuntos Jurídicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20°, numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Primera Disposición Transitoria de la Ordenanza N° 053-MDA.

DECRETA:

PRIMERO.- Establecer, excepcionalmente, para el presente año, la segunda quincena del mes de abril como término para llevar a cabo la primera Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación Local Distrital de Ate, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

SEGUNDO.- Encárguese a la Secretaría General velar por lo dispuesto en el presente..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ATE

Dr. Eray Pinto Pazos
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ATE

Dr. Juan Enrique Dupuy García
ALCALDE